



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20234000334861  
Fecha: 08/08/2023 09:40:19 a.m.

Bogotá D.C.

Señora  
**MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA**  
[marthagomez@ipse.gov.co](mailto:marthagomez@ipse.gov.co)  
Ciudad.

Referencia: Inclusión en Manual de Funciones de Código de Integridad  
Radicado No 20239000693772 del 17/07/2023

Reciba un cordial saludo desde la Función Pública:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual consulta:

*“¿En los Manuales de Funciones se debe, incorporar las actitudes, valores y conductas definidas en el Código de Integridad? Lo anterior, teniendo en cuenta que esa pregunta salió en el FURAG y no hemos recibido alguna directriz del DAFP sobre el particular”.*

Al respecto, le informo que con el radicado No 20234000308841 del 25/07/2023, este Departamento Administrativo, se pronunció, así:

“En ese sentido y dando respuesta a su consulta, no considera esta Dirección Técnica que sea necesario señalar en cada una de las fichas del manual de funciones y de competencias laborales, una función que indique la necesidad de atender el Código de Integridad de la entidad por parte de los colaboradores de la misma.

En consecuencia, se considera viable que la entidad indique en el acto administrativo de modificación o adopción del manual de funciones y de competencias laborales, que todos los servidores públicos tienen la obligación de aplicar el código de integridad de la entidad, con el fin de asegurar el buen desarrollo del objeto de la misma, así como reforzar la confianza de los diferentes grupos de valor que la conforman<sup>1</sup>”.

---

<sup>1</sup> Concepto del DAFP 20234000308841 del 25/07/2023

Atentamente,



**LUZ MARY RIAÑO CAMARGO**

Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Públicas  
Dirección de Desarrollo Organizacional

Proyectó: Oswaldo Galeano C.  
Revisó: Luz Mary Riaño C.

11202.15